

Decretos

N° 3933 – ARTÍCULO 1º: Rótese al agente Fernando David Elia, legajo 2115, para desempeñarse como Asistente Social dentro del Hogar de Ancianos Municipal, dependiendo de la Encargada del Hogar de Ancianos, dentro de la Secretaria de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2º: Déjense sin efecto el suplemento del 40 % Asistencial hospitalario que el agente Fernando David Elia, legajo 2115, percibía en su puesto anterior.

ARTÍCULO 3º: Otórguense al agente Fernando David Elia, legajo 2115, los siguientes suplementos correspondientes a sus nuevas responsabilidades:

- 1) “Asistencial hospitalario” (art. 63) 20%.
- 2) “Tareas Hogar de Ancianos” (Ordenanza 3947/11) 20%.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1 de noviembre de 2022.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3934 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a José Pablo Crettaz CUIT 20-29761580-8 para desarrollar la actividad de: REPARACION MECANICA DE AUTOMOTORES (COD. 9513151) en el Padrón n° 8302/2 sito en calle San Martin n° 3176, Manzana 00L, Parcela 7, Sección A.MALUGANI, Barrio SANTA MONICA, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 3935 – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de locación celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y la empresa SARAO GASTRONOMIA S.R.L., CUIT Nro. 30-70961725-3, con domicilio en calle Colectora Pueblos Originarios Nro. 2.075 de la localidad de Villa Constitución, representada en este acto por su socia Gerente, la Sra. Sabrina Jesica Loccioni, DNI Nro. 27.124.851, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3936 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5176, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 07 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5176 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Desaféctense de la garantía estipulada en la cláusula octava del Convenio de Urbanización aprobado por Ordenanza N° 4911/2020, los lotes 481, 482, 487, 507, 508, 514, 722, 723, 728, 729, 748 y 749.

ARTICULO 2º: En su reemplazo, aféctense los lotes comerciales 235 y 236, en los mismos términos y condiciones que la cláusula referida en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Infórmese a los solicitantes y a las oficinas pertinentes para su toma de razón.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5176 Sala de Sesiones, 07 de Septiembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 3937 – ARTICULO 1º: Dispónese afectar provisoriamente el vehículo marca Renault modelo 18 GTX, dominio TVG530 al exclusivo uso municipal.

ARTICULO 2º: Dicho vehículo no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución

ARTICULO 3: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Transito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.

ARTICULO 4º: El uso de dicho rodado se limitara a los funcionarios municipales o empleado que expresamente cuente con autorización de estos.

ARTICULO 5º: En caso que no se solicite la devolución del vehículo marca Renault, modelo 18 GTX, dominioTVG530, la Municipalidad se compromete a iniciar los trámites pertinentes para obtener la titularidad definitiva del mismo.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3938 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de \$39.000.000 (pesos treinta y nueve millones), correspondientes a la asignación año 2022, no reintegrables, para la realización del 100% del proyecto ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y RODADOS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, de esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 2º: Facúltese al señor Intendente Municipal de Villa Constitución Prof. Jorge Berti, DNI 13.037.324 a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total del proyecto que se menciona en el artículo 1º, cuya realización se aprueba en este acto.-

ARTÍCULO 3º: El presente se emite a efectos ad referéndum del HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3939 – ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 4° del Decreto 3893/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4°: Venta de Pliegos en la Sección Compras, valor del pliego: \$ 25.700 (pesos Veinticinco Mil Setecientos.”

ARTICULO 2°: La apertura de ofertas de la referida licitación, se traslada al 03 de octubre de 2022, a la misma hora.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3940 – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
RAMON EDUARDO RAMIREZ	14.786.829	INTENDENCIA
JORGE DE JESUS DEL POZZO	23.496.763	ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3941 – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos los contratos transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
CRISTINA M. MARTINEZ	20.847.201	O. Y SERV. PUBLICOS
FERNANDO M. IBARRA	29.023.752	O. Y SERV. PUBLICOS
MELANI R. ZANETTI	41.359.429	SALUD PREV. Y D. HUMANO
ALEJANDRO M. CANTEROS	27.415.713	INTENDENCIA
CRISTIAN A. RAMIREZ	27.415.657	O. Y SERV. PUBLICOS
MAICO E. VILLARREAL	42.883.680	ORD. TERRITORIAL
ROXANA F. ROLDAN	23.047.246	INTENDENCIA

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3942 – ARTICULO 1°: Modifíquese el art. 1° del Decreto 88/2020 quedando redactado de la siguiente manera:

- El total de horas asignadas mensualmente a cada Secretaría será la siguiente: Finanzas y Administración 50 horas mensuales, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete 150 horas mensuales, Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano 50 horas mensuales, Secretaría de Ordenamiento Territorial 50 horas mensuales, Dirección de Aguas y Cloacas 200 horas, Secretaría de Producción y Desarrollo Económico 50 horas mensuales y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos 500 horas; haciendo un total global de 1.050 horas mensuales. Asimismo, cada agente podrá realizar un máximo de 50 (cincuenta) horas extraordinarias mensuales. En caso de real y extrema necesidad del servicio y con autorización expresa y por anticipado de cada Secretario del área respectiva a la Secretaría de Finanzas y Administración podrá ejecutarse por sobre los topes establecidos en este. Instrúyase para ello a la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete. Queda prohibida la realización de horas extras del personal municipal de categoría 18 y superior.

ARTICULO 2º: Será condición necesaria la autorización expresa y por anticipado de horas extras en exceso al tope establecido en el artículo anterior, quedando prohibido la acumulación de horas extras de periodos anteriores. Cualquier hora extra en exceso deberá computarse y gozarse como compensatorio según las leyes vigentes.

ARTICULO 3º: Aplique el presente decreto a partir del 01/09/2022.

ARTICULO 4º: Deróguese cualquier medida que se oponga a la presente.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, entréguese copia a las Secretarías, Subsecretarías, a la Oficina de Personal, a Directores y Jefes y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

N° 3943 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 17/22, para la contratación de mano de obra para la construcción de viviendas tecnología UMA –CEVE en la ciudad de Villa Constitución, según pliegos de especificaciones Particulares y Técnicas, que como anexo forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 15.748.354.50.-)

ARTICULO 3º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 15.700.- (PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS).

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas, 13 de octubre de 2022, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

***Para ver anexos, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-no-17-22/>

N° 3944 – ARTICULO 1º: Asígnese al agente Mauricio Jesús Aragón – legajo 2875 - , la categoría 13, del escalafón municipal, dependiente del Director de Vecinales.

ARTICULO 2º: En función de las tareas que realiza, el agente, otórguese el siguiente suplemento contemplado en el Anexo B de la Ley Provincial 9286:

- a. "Riesgo y Tareas Peligrosas" (art. 55) 20%.

ARTICULO 3º: El presente Decreto, tendrá vigencia a partir de su fehaciente notificación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3945 – ARTICULO 1°: Incrementétese en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$9.370.-), la habilitación de fondos otorgada a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2°: El incremento otorgado en el artículo precedente, se aplicará a partir del 07 de Septiembre de 2022, quedando un importe total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) mensuales.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

N° 3946 – ARTICULO 1°: Otórguese a los ganadores del Preliminar Mundial de Tango Villa Constitución la suma de pesos treinta mil (\$30.000) los que a continuación se detallan:

TANGO PISTA

Marina Esponda, DNI 31.153.133 y Javier Horacio Lobos, DNI 40858718 ambos de la Ciudad de San Nicolás, Buenos Aires

ARTICULO 2°: Dicha suma se otorgará mediante transferencia bancaria al CBU 0170294340000031010823, Alias: Eltango.teespera, Caja de Ahorro en Pesos 294-310108/2, cuenta del Banco Francés cuyo titular es Marina Esponda.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

N° 3947 – ARTICULO 1°: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio Parque Industrial**” de Villa Constitución, desde el 15/09/22 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
PRESIDENTE	VEGA, RAFAEL	30.389.798
VICEPRESIDENTE	GARCIA, ADA	17.070.363
SECRETARIO GRAL	CORDOBA, DIEGO	27.124.102
PRO SECRETARIO	SILVA, MICAELA	40.038.559
TESORERO	ABT, RAMON	11.845.405
PRO TESORERO	GOMEZ, CLAUDIA	26.634.136
VOCALÉS TITULARES		
	1: RIGANTI, JONATAN	38.818.880
	2: ACUÑA, MARTA	11.100.769
	3: ACOSTA, NADIA	31.602.219
VOCALÉS SUPLENTE		
	1: ROSALES, PASCUAL	6.137.723
	2: ANDINO, GRACIELA	13.689.458
	3: TORRES, ALEXANDER	39.504.478
REVISORES DE CUENTAS		

Titular:	GRUGNETTI, OMAR	40.363.804
Suplente:	MORENO, MARIELA	21.942.086

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3948 – ARTICULO 1°: Autorízase las "Pasantías Rentadas" para desarrollar tareas de Limpieza en el Vacunatorio de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
GISELA RONDAN	31.383.283	TAREAS DE LIMPIEZA
ROMINA GISEL RAMIREZ	32.606.076	TAREAS DE LIMPIEZA

ARTICULO 2°: Otórguese a las **Pasantías Rentadas**, un reconocimiento económico de pesos Veinticuatro mil (\$ 24.000.-) mensuales, por una carga horaria de cinco (5) horas diarias, totalizando ochenta (80) horas mensuales.

ARTICULO 3°: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Septiembre de 2022 al 30 de Septiembre de 2022 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con los pasantes los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4°: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3949 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5178, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 07 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

***P. ver ordenanza, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/wp-content/normativa/5178-Ampliaci%C3%B3n-Partida-de-erogaciones-clasificadas-como-personal.pdf>

N° 3950 – ARTICULO 1°: Autorízase las "Pasantías Rentadas" para desarrollar tareas Administrativas y de Recepción en el Vacunatorio de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
DAIANA M. CASTRO	40.364.099	TAREAS ADMINISTRATIVAS
JESICA B. CABRERA	33.514.919	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MELANI LENCINA	41.906.250	TAREAS ADMINISTRATIVAS
ULISES BERON	40.364.148	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MAGALI A. DANGELO	40.363.842	TAREAS ADMINISTRATIVAS
VERONICA A. ZAPATA	26.740.901	TAREAS ADMINISTRATIVAS

CLAUDIO VIVAS	41.637.827	TAREAS ADMINISTRATIVAS
RUTH L. AGUIRRE	27.992.039	TAREAS ADMINISTRATIVAS
JUAN CARLOS BERON	43.009.120	TAREAS ADMINISTRATIVAS
DAIANA JUAREZ	40.451.800	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MAURO CANIGGIA	42.556.465	TAREAS ADMINISTRATIVAS
PRISCILA JUAREZ	41.359.554	TAREAS ADMINISTRATIVAS
EMANUEL A. CASILI	36.187.958	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MAURO JESUS DOTTA	33.514.717	TAREAS ADMINISTRATIVAS
CRISTIAN E. GOMEZ	37.712.877	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MAXIMILANO VERA	32.307.406	TAREAS ADMINISTRATIVAS
LAZARO PONCE	42.556.589	TAREAS DE RECEPCION

ARTICULO 2º: Otórguese a las **Pasantías Rentadas**, un reconocimiento económico de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-) mensuales, por una carga horaria de CINCO (5) horas diarias, totalizando CIEN (100) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Septiembre de 2022 al 30 de Septiembre de 2022 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con los pasantes los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3951 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	Nº Expte	Períodos	Desc.	Concepto
PAVON, César	8554/8	P-955/22	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable previsto en el Art. 1º. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3º: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3952 – ARTICULO 1º: Autorizar el pago de la suma de \$ 12.675 (PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO), correspondiente a 75 notificaciones entregadas, en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones de Gestión y Control de Ingresos a:

NOTIFICADOR	DNI	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
RODRIGUEZ JORGE	12.028.130	75	169 c/u	\$12.675

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3953 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con la Empresa de Juan Carlos Colombo, representada por su dueño, el Sr. Juan Carlos Colombo, D.N.I. Nº 13.037.550 (CUIT 20 – 13037550 – 3), con domicilio en San Martín nº 1751 de la localidad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3954 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con la Empresa de Juan Carlos Colombo, representada por su dueño, el Sr. Juan Carlos Colombo, D.N.I. Nº 13.037.550 (CUIT 20 – 13037550 – 3), con domicilio en San Martín nº 1751 de la localidad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3955 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. CARLOS HORACIO MANSILLA, D.N.I. Nº 20.847.301, CUIT 20-20847301-9, con domicilio en calle Nicasio Oroño Nº 3521 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3956 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	Nº Expte	Períodos	Desc.	Concepto
ORIS, Francisco	12332/3	R-057/22	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable previsto en el Art. 1. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3º: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3957 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION la Sra. BRACALENTI NOEMI ANTONIA, relacionado con la inscripción solicitada para su comercio/rubro: ALQUILER Y VENTA DE INMUEBLES PROPIOS EXCLUSIVAMENTE, Número de Inscripción al D.R.e.I.: 13533/5, de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Ordenanza Nº 4900, parte especial-Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, exenciones, artículo 105, inciso "M".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3958 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION la Sra. AGUILAR NATALIA AYELEN, relacionado con la inscripción solicitada para su comercio/rubro SERVICIO DE PELUQUERIA PARA DAMAS, SERVICIO DE PELUQUERIA PARA CABALLEROS, Número de Inscripción al D.R.e.I.: 15235/5, de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Ordenanza, modifica Ordenanza 5037 de acuerdo con el Código Fiscal Municipal modificada por Ordenanza 4900 Parte Especial-Titulo II, Capítulo III Derecho de Registro e Inspección , exenciones, artículo 105, inciso "o", por los períodos 04/22 al 08/22.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3959 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo transitorio por tiempo determinado suscrito con el Sr. Juan Gabriel Alconchel, DNI 40.364.035, para prestar servicios como: "Inspección – Equipo de Señalización", dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3960 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
CARLOS E. ACOSTA	22.039.929	INTENDENCIA
RENZO A. MONTI	30.701.957	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3961 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
MARCELO ALONSO	17.646.845	GOBIERNO Y COORD. GABINETE

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3962 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
COCOZZA, MAURO AGUSTIN	36.792.678	GOB. Y COORD. DE GABINETE

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3963 – ARTICULO 1º: Téngase presente el convenio celebrado entre Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, Dirección Provincial de Personas Mayores, por una parte; y el Municipio de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Ejecútense el presente convenio en todos sus términos que rigieron el mencionado Convenio.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 3963:

Planilla Anexa "E".

RESOLUCIÓN M.D.S. N°: 000486/2022.	MM o CC 22/06/2022.
------------------------------------	---------------------

**SISTEMA DE PROGRAMACIÓN CONCERTADA DE ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES
CON MUNICIPIOS, COMUNAS Y COMISIONES DE FOMENTO:
INTERNACION DE PERSONAS MAYORES
SANAS/ENFERMAS/FRAGILIZADAS/GERIATRIZADAS –
COMEDORES EXTERNOS DE PERSONAS MAYORES**

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Dirección Provincial de Personas Mayores, representado en este acto por: Subsecretario de Integración e Inclusión Social Lic. **Santiago FELIPOFF** y/o la Directora Provincial de Personas Mayores Lic. **Soc. Lucia V. BILLOUD** con domicilio en Alte. Brown 6998 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital (C.P. 3000), por una parte, llamada en adelante "LA DIRECCIÓN"; y la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN con domicilio legal en calle N°(C.P.), Dpto., representada en este acto por el Intendente Municipal y/o Presidente Comunal: **BERTI JORGE RAMÓN**, D.N.I. N° 13.037.324, con domicilio en calle Ing. Acevedo N° 63 bis de la localidad de Villa Constitución; Secretario: **Dr. SAN MIGUEL, GUSTAVO**, D.N.I. N° 17.966.264, con domicilio en calle Mendoza N° 821 de la localidad de Villa Constitución.; Secretario/a de Hacienda y/o Tesorero/a: **C.P.N RUBICINI, NICOLÁS**, D.N.I. N° 32.307.158, con domicilio en calle Ing. Acevedo. N° 534 de la localidad de Villa Constitución por otra parte, en adelante "LA BENEFICIARIA", celebran el presente Convenio, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1º: "LA DIRECCIÓN" se compromete mediante este acto a otorgar una prestación financiera y técnica a la Residencia y/o Comedor de Personas Mayores para la implementación y funcionamiento del "Programa de Concertación de Asistencia para Personas Mayores" en dicha localidad, mediante el funcionamiento de la Residencia y/o Comedor de Personas Mayores, por el término de ocho (8) meses; período 01/05/2022 al 31-12-2022.

ARTÍCULO 2º: "LA BENEFICIARIA", será la encargada y responsable de la Residencia y/o Comedor de Personas Mayores que funciona en el inmueble ubicado en calle Mendoza N°869 propiedad de "LA BENEFICIARIA", autorizando el uso y el goce mediante el acto jurídico correspondiente.

ARTÍCULO 3º: "LA BENEFICIARIA" asume el compromiso de brindar atención integral y permanente a CINCO (5) Personas Mayores SANAS/ENFERMAS/FRAGILIZADAS/GERIATRIZADAS - en un todo de acuerdo a la Planilla Anexa "II" - Perfil de Personas Mayores; que se adjunta y forma parte del presente convenio; en estado de vulnerabilidad social, residentes y/o asistentes en la Residencia y/o Comedor de Personas Mayores con imposibilidad verificada de contenerse en su domicilio particular y/o familiar.

ARTÍCULO 4º: "LA DIRECCIÓN", otorga a "LA BENEFICIARIA" una prestación financiera total de Pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000); la que será transferida en forma mensual por la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), destinada a la cobertura que demande los gastos de BIENES DE CONSUMO (Racionamiento y otros Bienes) para: Personas Mayores residentes y/o asistentes en la Residencia y/o Comedor de Personas Mayores, que funcionará en el citado inmueble. La prestación financiera será transferida por la Dirección General de Administración a la cuenta N.º:025-4152/05 Tipo: Cuenta Corriente CBU:3300025910250004152057del Banco:Nuevo Banco de Santa Fe

Planilla Anexa "E".

RESOLUCIÓN M.D.S. N°: 000486/2022.

MM o CC 22/06/2022.

ARTÍCULO 5°: "LA BENEFICIARIA" se obliga a reservar a la orden de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS MAYORES, DOS (2) plaza/s de internación de Personas Mayores SANAS (SANAS/ENFERMAS/FRAGILIZADAS/GERIATRIZADAS a requerimiento de "LA BENEFICIARIA". A los efectos de la internación se considera Personas Mayores a personas a partir de los 60 (sesenta) años de edad.

ARTÍCULO 6°: "LA BENEFICIARIA" se compromete a solventar el resto de los gastos que demande el correcto funcionamiento de la Residencia y/o Comedor de Personas Mayores (Equipamiento – Personal y Servicios no personales), con excepción de los gastos que demanden los bienes de consumo.

ARTÍCULO 7°: La asistencia y asesoramiento gerontológico, social y Técnico-Administrativo a "LA BENEFICIARIA", se efectivizará a través de las distintas áreas de "LA DIRECCIÓN".

ARTÍCULO 8°: "LA BENEFICIARIA", se compromete en este acto a complementar procedimientos y formas de documentación requerida por esta DIRECCIÓN, para la implementación de este Sistema Alternativo.

ARTÍCULO 9°: "LA BENEFICIARIA" adoptará el régimen municipal sobre Personas Mayores para regular el funcionamiento del servicio de la Residencia y/o Comedor (Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, Ley Orgánica de Comunas de la Provincia de Santa Fe N° 2439) según corresponda, supletoriamente en los casos no contemplados y/o de dudosa interpretación, se adoptará el régimen que fije "LA DIRECCIÓN".

ARTÍCULO 10°: "LA BENEFICIARIA" como responsable ante la Administración Pública Provincial, deberá presentar la rendición de cuentas de los fondos recibidos conforme a la Resolución N°0029/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 11°: "LA BENEFICIARIA", a los fines de la liquidación y pago, deberá presentar la Planilla Anexa N° I –CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS- la que formará parte de éste Convenio. La documentación mencionada, deberá ser remitida por "LA BENEFICIARIA", a "LA DIRECCIÓN" dentro de los cinco (5) días hábiles inmediatos posteriores a la finalización de cada y permanecerá en resguardo de la misma.

ARTÍCULO 12°: Conforme el mencionado Anexo, "LA DIRECCIÓN" mantendrá actualizado la base de datos y certificará los servicios a los efectos que la Dirección General de Administración efectúe la liquidación y pago por período vencido.

ARTÍCULO 13°: "LA DIRECCIÓN", queda facultada mediante la Secretaría Administrativa a exigir el cumplimiento de todos los requisitos, que amplíen o aclaren las inversiones y/o contabilización de los fondos y/o rendiciones de cuentas de la Residencia y/o Comedor.

ARTÍCULO 14°: "LA DIRECCIÓN", por intermedio del Área de Sistemas Alternativos, efectuará supervisiones periódicas sobre la inversión de los fondos otorgados y la atención integral del Adulto Mayor, brindando todo el asesoramiento necesario sobre el particular.

ARTÍCULO 15°: "LA BENEFICIARIA" podrá contar con ayuda de Entidades constituidas para cooperar con el Sistema de Programación Concertada de Asistencia a Personas Mayores. En todos los casos "LA BENEFICIARIA", es responsable de la Residencia y/o Comedor.

ARTÍCULO 16°: Cuando se verificaren los incumplimientos de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Convenio por parte de la Municipalidad/Comuna, con probación de falsedad u ocultamiento en la forma proporcionada o incumplimiento de los objetivos sociales programados, "LA DIRECCIÓN" podrá:

- A) Fijar plazos para efectuar las correcciones señaladas por la autoridad.
B) Solicitar la devolución parcial o total de los fondos transferidos.

Planilla Anexa "E".

RESOLUCIÓN M.D.S. N°: 000486/2022.

MM o CC 22/06/2022.

C) Suspendir la remisión de fondos.

D) Rescindir unilateralmente el Convenio firmado.

ARTÍCULO 17°: En caso de incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Convenio se aplicará la ley de Administración, Eficiencia y Control de Estado, y sus reglamentaciones, y en lo que ella no prevea, se regirá por las normas del Código de procedimiento en lo Civil y Comercial, sometiéndose a las partes para cualquier cuestión judicial a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 18°: Ante controversias o conflictos derivados de la ejecución del mismo será de aplicación la Ley de Conflictos Inter-administrativos 7893, cuando "LA BENEFICIARIA" sea un Ente Municipal y/o Comunal.

ARTÍCULO 19°: "LA DIRECCIÓN" obliga a "LA BENEFICIARIA", a que los pagos efectuados por el presente Convenio no pueden ser efectuados por ningún motivo al pago de las variaciones de costos, intereses e indemnizaciones. Si "LA BENEFICIARIA" debiera hacerse cargo de tales conceptos, los mismos serán afrontados con partidas ajenas a la estipulada en el presente Convenio.

ARTÍCULO 20°: "LA BENEFICIARIA" autoriza a "LA DIRECCIÓN" a constatar el correcto suministro del servicio, para lo cual se autoriza el ingreso al domicilio donde se realiza la prestación, así como a verificar la documentación pertinente a cuyo efecto tendrá acceso a los libros contables que estime corresponder.

Si se constata algún tipo de incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Convenio, tal situación dará derecho a "LA DIRECCIÓN", a declarar la caducidad de la contratación del Servicio, y "LA DIRECCIÓN" podrá demandar a "LA BENEFICIARIA" por el reintegro de la suma abonada, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva.

ARTÍCULO 21°: Los respectivos domicilios de las PARTES, indicados en el encabezado, se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de éste CONVENIO, donde tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren. el/la beneficiario/a deberá comunicar cualquier modificación del domicilio constituido a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y a la Tesorería General de la provincia de Santa fe por medio fehaciente y acompañando la documental que acredite tal modificación.

Para constancia y de conformidad firman el presente: La Directora Provincial de Personas Mayores, (de la Provincia de Santa Fe) por una parte y el Comuna de Villa Constitución de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe por la otra, en 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los VEINTIDÓS días del mes de JUNIO del Año DOS MIL VEINTIDOS.

PLANILLA ANEXA I – CERTIFICACIÓN MENSUAL DE PRESTACIONES

Resolución M.D.S. N.º _____

PROGRAMA: Convenios con Municipalidades, Comunas y Comisiones de Fomento

Días y Horarios Prestación: _____

Tipo prestación: Comedor/vianda/internación

INSTITUCIÓN/MUNICIPIO/COMUNA _____

BENEFICIARIA: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

DOMICILIO – Calle: _____

Localidad: Villa Constitución, Provincia de Santa Fe

Responsable: _____

Correo Electrónico: _____

PERÍODO CERTIFICADO Del al

Certificamos con carácter de DECLARACIÓN JURADA ; haber asistido a los personas mayores que se detallan en el marco de las prestaciones que se acuerdan con la Dirección Provincial de Personas Mayores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe y la normativa del Programa que corresponde.

N.º Orden	Apellido y Nombre	Documento		Fecha Nacimiento	Domicilio
		Tipo	N.º		
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

La Presente Información Reviste carácter de Declaración Jurada.

DE VILLA

PLANILLA ANEXA "II" - PERFIL DE PERSONAS MAYORES - de 60 años o más (Ley Nac. N.º 27360) - DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS MAYORES - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE		PROMOCION DE CAPACIDADES CON ABORDAJE DE LIMITACIONES A LA AUTONOMIA Y LA INDEPENDENCIA	
AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA	AUTONOMÍA CON ENFERMEDADES NO LIMITANTES A LA INDEPENDENCIA	FRAGIL - LEVES o MODERADAS LIMITACIONES EN LA AUTONOMÍA Y LA INDEPENDENCIA	GERIATRICO - LIMITACIONES GRAVES EN LA AUTONOMÍA O LA INDEPENDENCIA
SIN ENFERMEDAD OBJETIVABLE	CON ENFERMEDAD AGUDA INTERCURRENTE	PLURIPATOLOGIA - Coexistencia de patologías agudas o crónicas. POLIFARMACIA - Alta prevalencia de consumo de fármacos	IGUAL QUE EL FRAGIL
Independiente para las Actividades Básica de la Vida Diaria (ABVD) 1.- Vestirse 2.- Bañarse o Ducharse 3.- Asearse 4.- Deambular 5.- Alimentarse 6.- Continencia de los esfínteres	IGUAL SANO	Independiente para las Actividades Básica de la Vida Diaria (ABVD) Realiza las actividades igual que el SANO pero con ayuda y/o acompañamiento	DEPENDIENTE para las ABVD
Independiente para las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD) 1.- Usar el teléfono 2.- Transporte 3.- Manejar el Dinero 4.- Administrar la medicación 5.- Realizar las tareas de la casa 6.- Lavar la ropa 7.- Hacer las compras 8.- Preparar los alimentos	IGUAL SANO	Independiente para las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD) Realiza las actividades igual que el SANO pero con ayuda y/o acompañamiento	DEPENDIENTE para las AIVD
Ausencia de deterioro cognitivo	Ausencia de deterioro cognitivo	Deterioro cognitivo moderado. Presenta deficit manifiesto de: Reducción del conocimiento de los acontecimientos actuales y recientes Cierto deficit en la memoria de su historia personal Deficit de concentración provocado por sustracción de serie Desorientación temporal y espacial Deteriorado reconocimiento de personas y caras familiares Incapacidad de viajar a lugares conocidos Incapacidad para realizar tareas complejas Negación como mecanismo de defensa dominante Aplanamiento afectivo y la evitación de situaciones difíciles con frecuencia	DETERIORO COGNITIVO GRAVE

Lic. Lucía Billoud
DIRECTORA OCIAL
DE PERSONAS MAYORES
Ministerio de Desarrollo Social

N° 3964 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la "Comisión Vecinal de Barrio Amelong" de Villa Constitución, desde el 19/09/22 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
-------	-------------------	-----------

PRESIDENTE	RODRIGUEZ, ANA MARIA	12.048.093
VICEPRESIDENTE	PEREYRA, CARLOS DIONICIO	13.689.270
SECRETARIO GRAL	SILVA, MARIA EVA	6.152.110
PRO SECRETARIO	ALBARRACIN, JUAN CARLOS	17.646.912
TESORERO	BAUMGARTNER, VALERIA R.	28.915.479
PRO TESORERO	CATALAN, GERARDO RAUL	34.527.383
VOCALÉS TITULARES		
	1: GONZALEZ, RAMONA JOSEFA	13.689.376
	2: URCELAY, MARCELO ANTONIO	25.623.018
	3: GIROLDI, MIRIAM CEFERINA	18.094.225
VOCALÉS SUPLENTE		
	1: FERREYRA, EDGARDO ABDON	17.401.185
	2: BARRETO, ESTER MARISA	28.881.218
	3: ROJAS, HECTOR ARNOLDO	11.740.170
REVISORES DE CUENTAS		
	Titular: FERREYRA, MIRTA GRACIELA	5.722.305
	Suplente: MARTINEZ, RICARDO JUAN	6.075.478

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3965 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5177, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 07 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

ORDENANZA N° 5177 H.C.M.:

*P. ver ordenanza, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/wp-content/normativa/5177-Nuestro-aire,-nuestra-salud--Normativa-de-calidad-en-el-aire.pdf>

N° 3966 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 09/22 – para la adquisición de aberturas para las viviendas tecnología UMA-CEVE, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte de la presente Licitación.

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES OCHECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$2.825.000.-).

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, 12 de octubre de 2022, a las 12 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Anexo Dcto. N° 3966:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE ABERTURAS PARA VIVIENDAS TEGNOLOGIA UMA - CEVE correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	Cant.	Descripción
1	30	Ventanas de aluminio/vidrio
2	30	Puertas tipo placa para interior
3	10	Puerta de chapa inyectada ingreso marco de chapa n° 18
4	10	Puerta de chapa inyectada ½ vidrio c /hoja de abrir salida a patio
5	30	Postigones de abrir, marco de chapa y hojas de madera
6	20	Raja para vidrio fijo

b) PLAZO DE ENTREGA: a disposición de la Dirección de Obra.

c) FORMA DE PAGO: 30 días.

d) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 2.825.000.-)

e) VALOR DE PLIEGO: PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-), adquirirlos en la Oficina de Compras y Suministros.

f) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

g) APERTURA DE OFERTAS 12 de octubre de 2022, 12hs. en la Oficina de División Despacho del Palacio Municipal.

h) Observación: COTIZAR CON IVA INCLUIDO.

Anexo Dcto. N° 3966:

CARPINTERÍAS

Consideraciones generales

Se deberán ejecutar los trabajos de forma tal que resulten completos y adecuados a su fin, en concordancia con los conceptos generales trazados en los planos. Aun cuando en ellos y en las especificaciones no se mencionen todos los elementos necesarios al efecto. Todos los materiales, herrajes, accesorios y dispositivos que se provean, serán de primera calidad y marca reconocida. Las posibles variaciones o cambios serán sometidos a juicio del profesional a cargo del proyecto de la obra.

Las medidas serán definitivas sólo cuando el Ejecutor las haya verificado en la obra, por su cuenta y riesgo, siendo así responsable único de estas mediciones. El Ejecutor efectuará el ajuste final de las carpinterías al terminar la obra, entregando las mismas en un perfecto estado de funcionamiento. Las aberturas, herrajes y accesorios deberán ser presentados a la Inspección, antes de su colocación y aceptado por el profesional a cargo del proyecto.

Provisión y colocación de aberturas:

Se proveerán puertas y ventanas de acuerdo a la documentación. En el caso de las carpinterías metálicas las chapas a emplear serán de primera calidad, libres de oxidaciones y de defectos de cualquier índole. Los tipos que se indiquen en los planos como desmontables serán de desarme práctico y manual, a entera satisfacción de la Inspección de obra. En el caso de las uniones por soldaduras expuestas, las mismas se deberán pulir, masillar y lijar hasta que queden invisibles.

Previo a la colocación de la protección anticorrosiva, se quitará todo vestigio de óxido y se limpiarán las estructuras de modo de desengrasarse en su totalidad. Todas las carpinterías metálicas llevarán una capa protectora anticorrosiva uniforme y pareja que se aplicará en el taller. En las caras que quedarán no visibles llevará dos manos de pintura antióxido, de primera calidad.

Las carpinterías de aluminio deberán realizarse con perfiles extruidos de aleación de aluminio de óptima calidad comercial y apropiados para la construcción de aberturas de aluminio sin poros ni sopladuras, perfectamente rectos. Todas las carpinterías se presentarán a la obra con su respectivo premarco de aluminio natural, el que será colocado una vez ejecutado el correspondiente vano. Las juntas, serán selladas mediante un producto garantizado, a los efectos de impedir el pasaje de los agentes atmosféricos.

El contratista proveerá en cantidad, calidad y tipo, todos los herrajes determinados en los planos de proyecto o en las especificaciones técnicas particulares, para cada tipo de abertura, entendiéndose que el costo de estos herrajes ya está incluido en el precio unitario establecido para la estructura de la cual forma parte integrante. Para su aprobación y antes de iniciados los trabajos, se deberán presentar muestras de aberturas a la inspección de obra.

Vidrios

Los vidrios serán de la clase y del tipo que en cada caso se especifique en planos. Los vidrios que se provean serán de fabricación esmerada, perfectamente planos sin alabeos, manchas, picaduras, burbujas u otros defectos. Estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular. El recorte de los vidrios será de modo tal que sus lados tengan de 2 a 3 mm menos que el armazón que deba recibirlos.

Cuando se utilice masilla en la colocación de vidrios esta deberá ser de la mejor calidad asegurando su plasticidad para permitir un moldeo contra el asiento de la carpintería y a la vez que permite un perfecto perfilado y planchado contra el borde de la abertura.

V1 Ventana - Corrediza Aluminio (1,20x1,00m) + Vidrio 5mm - Línea Herrero reforzada

Provisión y colocación de ventana corrediza de Aluminio 1,20 x 1,00m con vidrio 5mm según especificaciones técnicas. Línea Herrero reforzada.

Cantidad 20 Unidades

Medición y pago: Este ítem será medido y certificado unidad (U) de abertura colocada incluyendo los trabajos y provisiones indicadas anteriormente.

V2 Ventana - Corrediza Aluminio (1,20x1,50m) + Vidrio 5mm - Línea Herrero reforzada

Provisión y colocación de ventana corrediza de Aluminio 1,20 x 1,00m con vidrio 5mm según especificaciones técnicas. Línea Herrero reforzada.

Cantidad 10 Unidades

Medición y pago: Este ítem será medido y certificado unidad (U) de abertura colocada incluyendo los trabajos y provisiones indicadas anteriormente.

V3 Ventana – De Abrir Aluminio (0,40x0,80m) + Vidrio 5mm - Línea Herrero reforzada

Provisión y colocación de ventana corrediza de Aluminio 1,20 x 1,00m con vidrio 5mm según especificaciones técnicas. Línea Herrero reforzada.

Cantidad 23 Unidades

Medición y pago: Este ítem será medido y certificado unidad (U) de abertura colocada incluyendo los trabajos y provisiones indicadas anteriormente.

P1 Aluminio (0,80x2,05m) – Chapa doblada

Provisión y colocación de puerta de chapa reforzada. Con hoja de 0,80 x 2,05m de chapa N° 20 y Marco de Chapa N° 18.

Cantidad 10 Unidades

Medición y pago: Este ítem será medido y certificado unidad (U) de abertura colocada incluyendo los trabajos y provisiones indicadas anteriormente.

P2 Puerta Placa (0,80x2,05m)

Provisión y colocación de puerta placa con marco de chapa. Con hoja de 0,80 x 2,05m. Marco de Chapa N° 18.

Cantidad 30 Unidades.

Medición y pago: Este ítem será medido y certificado unidad (U) de abertura colocada incluyendo los trabajos y provisiones indicadas anteriormente.


P3 Puerta chapa (0,80x2,05m) + Vidrio 5mm

Provisión y colocación de puerta de chapa reforzada. Con hoja de 0,80 x 2,05m + Vidrio 5mm. Chapa doblada N° 20, Marco chapa N° 18.

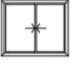





Cantidad 8 Unidades

Medición y pago: Este ítem será medido y certificado unidad (U) de abertura colocada incluyendo los trabajos y provisiones indicadas anteriormente.

Anexo Dcto. N° 3966:

	PLANILLA DE CARPINTERIA				SISTEMA UMA
	Prototipo de vivienda progresiva Villa Constitución- Santa Fe	Escala: 1:100	Fecha: 09/2021	Documentación: Sist. Constructivos CEVE	

DESIGNACIÓN: Planilla Carpinteria Aluminio	Código	PCA
--------------------------------------------	--------	-----

UBICACION	CARPINTERIA	CANT.	ANCHO (cm)	ALTO (cm)	OBS.
	V1				
DORMITORIO		2	120	100	Aluminio blanco Hoja corrediza Vidrio de 5mm traslucido
	V2				
COMEDOR		1	120	150	Aluminio blanco Hoja corrediza Vidrio de 5mm traslucido
	V3				
BAÑO		1	40	80	Aluminio blanco Hoja de abrir Vidrio de 5mm traslucido
	P1				
INGRESO PPAL		1	80	205	Chapa doblada Marco N° 18 Hoja N° 20
	P2				
DORMITORIO BAÑO		3	70	205	Chapa doblada Marco N° 18 Hoja tipo placa
	P3				
COMEDOR		1	80	205	Chapa doblada Marco N° 18 Hoja N° 20 Tipo medio vidrio

Anexo Dcto. N° 3966:

<http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/wp-content/normativa/5174-Nuevo-pliego-de-condiciones-Licitaciones-Privadas-de-bienes-de-consumo-y-servicios.pdf>

N° 3967 – ARTICULO 1º: Asígnese al agente Miguel Horacio Silguero, legajo personal 1567, la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto "Director de Obras y Servicios Públicos", dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, categoría 23 Especial.

ARTICULO 2º: Otórguese al agente el suplemento por subrogancia de la categoría correspondiente al puesto, previsto para estos casos en el artículo 56, Anexo II de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 3º: Déjese sin efecto el suplemento del 40 % "Inspección", (Ley 9286, Art. 58) que el agente venía percibiendo.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3968 – ARTICULO 1º: Asígnese al agente Matías Sebastián Mercuri, legajo personal 2634, la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto “Jefe de Sección Mantenimiento y Producción de Obras Públicas”, categoría 18, dependiente del Jefe de División Sección Mantenimiento y Producción de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Déjense sin efecto los suplementos que el agente viene percibiendo.

ARTICULO 3º: Otórguese al agente el suplemento por subrogancia de la categoría correspondiente al puesto, previsto para estos casos en el artículo 56, Anexo B de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 4º: Otórguese al agente los siguientes suplementos:

- a) “Guardias Pasivas”, 30 % según Ordenanza 53/84.
- b) “Riesgo y Tareas Peligrosas”, 20 % Ley 9286, Art. 55.

ARTICULO 5º: Téngase como vigente el presente decreto, a partir de su notificación.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3969 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo COLANGELO FEDERICO DNI 40.554.812 para desarrollar las actividades de ALQUILER DE SALÓN DE FIESTAS (COD. 9490920) Y SERVICIO DE COMIDAS A TERCEROS (COD. 9540110) en el Padrón N° 4724/1 sito en calle PBRO. DANIEL SEGUNDO N° 1944, Manzana 161 – Parcela 1 – Sección URBANA- Barrio CARDINALI, de la Localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 3970 – ARTICULO 1º: Disponese afectar provisoriamente el vehículo marca Peugeot modelo 504 5v (Pick Up), dominio UFS890 al exclusivo uso municipal.-

ARTICULO 2º: Dicho vehículo no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3º: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Transito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4º: El uso de dicho rodado se limitará a los funcionarios municipales o empleado que expresamente cuente con autorización de estos.-

ARTICULO 5º: En caso que no se solicite la devolución del vehículo marca Peugeot modelo 504 5v (Pick Up), dominio UFS890, la Municipalidad se compromete a iniciar los trámites pertinentes para obtener la titularidad definitiva del mismo.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3971 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a Fortunato Silvia para desarrollar las actividades de: FABRICACIÓN DE HIELO EXCEPTO EL SECO (COD. 3121420) y ELABORACION DE AGUA POTABLE (COD. 3134330) en el Padrón n° 1736/8 sito en calle Colon n° 1792, Manzana 011, Parcela 6/1, Sección URBANA, Barrio COLON SUR, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 3972 – ARTÍCULO 1º: Rubríquese el convenio de obra celebrado entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad y que como anexo forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Remítase a la Dirección Provincial de Vialidad para su firma por el titular de y/o representante de la misma.-

ARTÍCULO 3º: Fecho, remítase al Honorable Concejo Municipal para ser refrendado, momento a partir del cual entrará en plena vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3973 – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de obra celebrado con la firma: Sr. NESTOR ALEJANDRO ARBALLO, D.N.I. N° 33.396.216 (CUIT 20 – 33396216 – 1), con domicilio en calle Bolivia N° 382 de la localidad de Pavón, provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3974 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio RE**” de Villa Constitución, desde el 26/09/22 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
PRESIDENTE	UCELLO, MARIO L.	4.989.121
VICEPRESIDENTE	MAIDANA, MARIA J.	29.662.438
SECRETARIO GRAL	SCALONI, LUCAS D.	28.395.124
PRO SECRETARIO	AGUIRRE, CARLA A.	25.910.712
TESORERO	SAN JUAN, DANIEL E.	25.660.226
PRO TESORERO	BLANCO, ANA LIA E.	34.878.285
VOCALES TITULARES		
	1: LUCANIA, DIEGO D.	31.243.889
	2: MOLINA LENCINA, DANIELA N.	32.075.656
	3: SCALONI, JULIAN J.	32.606.152
VOCALES SUPLENTE		
	1: DI FULVIO, MARIA A.	30.701.968
	2: BACCELLI, GINO J.	36.488.593

	3: VILLARREAL, MARCELA V.	24.635.681
REVISORES DE CUENTAS		
	Titular: BLASEVICH, JAVIER S.	29.023.638
	Suplente: SALEMI, ROSANA D.	27.124.700

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3975 – ARTICULO 1°: Ejecútase el contrato de locación celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y el Sr. Flavio Fernando González, DNI Nro. 17.513.116, CUIT 20-17513116-8, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3976 – ARTICULO 1°: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a Zunino Néstor David para desarrollar la actividad de: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS (COD. 3839700) en el Padrón n° 11688/9 sito en calle 14 de Febrero n° 1643, Manzana 00C, Parcela 6, Sección BASSI, Barrio JARDIN, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1°, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 3977 – ARTÍCULO 1°: Modifícase el ARTÍCULO 1° del DECRETO N° 3747/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a METALURGICA DEL DIESEL SRL, para desarrollar la actividad de: FABRICACION DE PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES (COD. 3843640) en el Padrón n° 5462/7 sito en calle A. TABARES N° 756, Manzana 004, Parcela 7, Sección SAN LORENZO, Barrio SAN LORENZO de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 3978 – ARTICULO 1°: Ejecútase el contrato de actuación celebrado entre este Municipio y Omar Ángel Miano, CUIT 20-05274670-2, con domicilio Avenida Rivadavia 5254, Piso 4, Dto 10, CABA, y en representación de "Cris Manzano y Grupo Safari", en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3979 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de actuación celebrado entre este Municipio y Silvi Franco Enrique, CUIT 20-32508362-0 con domicilio en la calle San Martín 534, dto. 5to 10 de la Ciudad Rosario, en nombre y representación de "LOS SANDRITOS", en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3980 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
AGUSTIN A. ACOSTA	27.415.829	ORD. TERRITORIAL
HECTOR ANTUÑEZ	21.545.284	INTENDENCIA
ALBERTO C. PONCE	23.047.108	INTENDENCIA
LEONARDO A. RECALDE	32.307.096	O. Y SERV. PUBLICOS
RENZO A. MONTI	30.701.957	INTENDENCIA
NICOLAS S. GARCIA	39.504.359	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3981 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de empleo público por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
AGOSTINA CARASSAI	36.792.499	ORD. TERRITORIAL
MARCOS F. ESPERON	28.881.075	ORD. TERRITORIAL
ANABELLA M. MAZZINI	38.980.484	ORD. TERRITORIAL

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3982 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de actuación celebrado entre este Municipio y Mariano Alejandro Rodríguez, CUIT: 20-28395154-6, con domicilio en Av. Almafuerde 21 1° C, Cap. Fed., en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3983 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de actuación celebrado entre este Municipio y Pablo Mirambell Castrillon, CUIT 23-32295564-9, con domicilio en calle LAS HERAS 318, DPTO 2, de la ciudad de San Nicolas de los Arroyos, representando a la Compañía de Circo Circlown, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

N° 3984 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de actuación celebrado entre este Municipio y Fanega Marlen Eliana, CUIT 27-34527454-0, con domicilio en la calle Somoza 1012, Dpto 1, de la Ciudad San Nicolás, en nombre y representación de "MARLEN FANEGA ANIMACIONES", en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3985 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Ligia Rebottaro, DNI N°35.641.941 para prestar servicios como: "Supervisor y Asistencia Técnica y Administrativa de Obras" dependiente del Asistente Técnico Mayor, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3986 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" del Sr. Emanuel Gabetta, DNI 33.220.401, dependiendo directamente de la Secretaria de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Emanuel Gabetta, un reconocimiento económico de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Septiembre de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3987 – ARTICULO 1º: Rescíndase la pasantía rentada por parte de ésta Municipalidad con el Sra. Daiana M. Castro DNI 40.364.099, para desarrollar tareas en el vacunatorio de la ciudad, según Decreto n° 3950/22, a partir del 19 de Septiembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3988 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Alberto Gustavo Ibarra, DNI N°22.545.140 para prestar servicios como: "Operario Cementerio" dependiente del Jefe de Cementerio, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Servicios Generales, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3989 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72º - Inciso "G" y Art. 78º Inciso "G", según el siguiente detalle:

Padrón: 2394/5

Contribuyente: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2019 al 12/2019 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3990 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K – Arts. 72 y 78 del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
PENNESI, Gladys Beatriz	5384/3	3916/21	01/20 a 12/20	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3991 – ARTICULO 1°: Acéptese la cesión de derechos celebrada en fecha 12 de septiembre de 2022, entre la empresa Proservigrup San Nicolás S.A.S, CUIT 30-71641927-0, y la empresa Enrique Maximiliano Bosco, CUIT 20-25328327-1, con relación a los derechos y obligaciones pactadas en el contrato de obra ejecutado por Decreto N° 3363/22.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3992 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
MARIA EMILIA BENI	33.220.411	GOBIERNO Y CORD GABINETE

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3993 – ARTICULO 1°: Concédase a la agente municipal Arq. Eliana Lorenzatto, DNI 30.112.636, Legajo 2889 de acuerdo a Decreto 3570/22, licencia extraordinaria desde el 01 de setiembre de 2022 y mientras permanezca en el cumplimiento de las funciones asignadas por decreto N° 3891/22, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Art. 42° - inc. "c" de la Ley N° 9286 – Estatuto y Escalafón del Personal Municipal y el Art. 45° de la Ley N° 9256 – Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3994 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos los contratos de empleo público por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
GERARDO D. ALVAREZ	30.389.890	O. Y SERV. PUBLICOS
MARIELA L. GUIDI	18.427.705	O. Y SERV. PUBLICOS

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3995 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención del pago del “Recargo por Baldío” a:

Nombre	Padrón	Períodos	Desc.	Concepto
MALIZIA AIDEE Y MALIZIA CELIA	7776/8	01/2020 a 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable previsto en el Art. 1. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3º: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3996 – ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación pública n° 13/22, para la adquisición de hormigón armado con destino a desagües pluviales, según el siguiente detalle:

OFERENTE 1 – BONGIOVANNI GUSTAVO

ítem	cantidad	descripción	Precio por m ³	Precio total
1	108	Caños de Hormigón Ø 1000	\$51.000	\$5.508.000
2	7	Caños de Hormigón Ø 1500	\$73.000	\$511.000
				Total: \$6.019.000

Forma de pago: entrega contra factura 10 días.

Validez de oferta 30 días.

Disponibilidad de la mercadería 30 días de confirmada la adjudicación.

Lugar de entrega: Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3997 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Eliana Bellandi, DNI N°30.208.899 para prestar servicios como: “Ingeniera Ambiental” dependiente de la Dirección de Ambiente y Espacios Públicos, Secretaría de Ordenamiento Territorial, agrupamiento profesional, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3998 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo transitorio por tiempo determinado suscrito con el Sr. Kevin Alex Mendoza, DNI 39.455.965, para prestar servicios como: “Limpieza y Mantenimiento Espacios Públicos, Parques y Paseos”, Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3999 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo transitorio por tiempo determinado suscrito con el Sr. Kevin Alex Mendoza, DNI 39.455.965, para prestar servicios como: “Limpieza y Mantenimiento Espacios Públicos, Parques y Paseos”, Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4000 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. RICARDO MARIANO FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.525.174, CUIT 20 - 28525174 - 6, con domicilio en calle Bolívar N° 1922 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4001 – ARTÍCULO 1º: Modifíquese el valor hora de la prórroga del contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y la EMPRESA SISE S.R.L., CUIT 30-71558536-3, ejecutada por Decreto N° 3872 de fecha 30 de agosto de 2022, el cual queda determinado en \$940 (pesos novecientos cuarenta).-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4002 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo transitorio por tiempo determinado suscrito con la Sra. Luisina Nazarena Martínez, DNI 38.980.428, para prestar servicios como: “Auxiliar tareas de Castración como así también en todas las actividades vinculadas o complementarias a las anteriores en el ámbito de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano”, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4003 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
RAMON EDUARDO RAMIREZ	14.786.829	INTENDENCIA
LEONARDO GABRIEL ANGIOI	37.211.287	GOB. Y COORD GABINETE
GUILLELMO ALFREDO LUNA	14.587.236	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MAICO EZEQUIEL VILLARREAL	42.883.680	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LAUTARO EMANUEL RAMOS	40.451.695	OBRAS Y SERVICIOS PCOS.
ALEJANDRO SEBASTIAN RECALDE	25.724.215	OBRAS Y SERVICIOS PCOS.
ADRIAN POLLINI	20.235.528	OBRAS Y SERVICIOS PCOS.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4004 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo transitorio por tiempo determinado suscrito con la Sra. Luisina Nazarena Martínez, DNI 38.980.428, para prestar servicios como: "Auxiliar tareas de Castración como así también en todas las actividades vinculadas o complementarias a las anteriores en el ámbito de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano", el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4005 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
CRISTINA MARISA MARTINEZ	20.847.201	OBRAS Y SERVICIOS PCOS.
MAURO RAFAEL MOREIRA	26.503.443	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
JORGE RICARDO REINOSO	16.163.793	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MATIAS GUIDO RAMOS	42.556.460	OBRAS Y SERVICIOS PCOS.

FERNANDO MARCOS IBARRA	29.023.752	OBRAS Y SERVICIOS PCOS.
MARCELA MELGAREJO	29.423.763	GOB. Y COORD. GABINETE
HECTOR ANTUÑEZ	21.545.284	INTENDENCIA
ALBERTO CLAUDIO PONCE	23.047.108	INTENDENCIA
ROXANA FERNANDA ROLDAN	23.047.246	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4006 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr.

Daniel Ramiro Ezequiel Saucedo, DNI N°31.818.648 para prestar servicios como: "Agente de Vigilancia" dependiente del Jefe de Vigilancia, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, agrupamiento Servicios Generales, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones

Res. Sec. Producción y Desarrollo N° 20 – ARTICULO 1°: Convóquese a todos los propietarios de parcelas del Parque Empresarial Constitución (PEC) a una reunión a celebrarse en fecha 03 de octubre de 2022 a las 18 horas en el Palacio Municipal sito en calle San Martín N° 1218 de Villa Constitución, con la finalidad de iniciar las gestiones necesarias para la constitución de la asamblea de propietarios prevista en el artículo 21, inc. b, de la Ley 11.525.-

ARTICULO 2°: Entiéndase por propietarios a aquellos adquirentes que cuentan con escritura traslativa de dominio a su favor.-

ARTÍCULO 3°: Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, invítese a todas aquéllas empresas que se encuentren llevando adelante su proceso de radicación en el PEC. La asistencia, en este caso, será con voz pero sin voto, de conformidad con lo estipulado en la legislación en la materia.-

FIRMADO: Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Res. Sec. Producción y Desarrollo N° 21 – ARTÍCULO 1°: Autorícese a la Empresa de LUMAP SRL CUIT: 30712227083 a ceder derechos y acciones a la Empresa TRIAIRE SA CUIT: 30-71653437-1.

ARTÍCULO 2°: La cesión de derechos autorizada en el artículo anterior, está sujeta a aprobación por parte de la Municipalidad de Villa Constitución, en su carácter de Administradora del PEC, en función del contenido, alcances y de cumplimiento que la empresa TRIAIRE SA, CUIT: 30-71653437-1 realice de los requisitos exigibles para la obtención de parcelas pertenecientes al PEC.

ARTÍCULO 3°: Infórmese formalmente de lo resuelto a las empresas de LUMAP SRL CUIT: 30712227083 y TRIAIRE SA CUIT: 30-71653437-1.

ARTÍCULO 4°: Establézcase el plazo de veinte (20) días hábiles para concretar la operación de cesión, contados a partir de la fecha de comunicación fehaciente de la presente medida de gobierno.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2808 – ARTÍCULO 1º: Sugierase al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a hacer lugar al cumplimiento de la solicitud realizada por la agrupación Memoria, Verdad y Justicia x “El Villazo”.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2808 Sala de Sesiones, 21 de Septiembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2809 – ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione ante la empresa AZUL SATA, perteneciente al grupo Rosario Bus, la habilitación de paradas de colectivos en la zona de Villa Don Carlos para los servicios de la Línea A “Chapuy”.

ARTÍCULO 2º: Instalar en dichos lugares las correspondientes garitas, de manera que sirvan de resguardo ante adversidades climáticas.

ARTÍCULO 3º: Colocar en las nuevas garitas cestos de basura, colaborando así con la limpieza del lugar.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2809 Sala de Sesiones, 21 de Septiembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2810 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas correspondientes remita a este Cuerpo, un informe actual y detallado sobre el Predio de Disposición Final, referido a los siguientes puntos:

- Adecuación de taludes y movimiento de suelo para compartimentación de cava, con bajadas para maniobras de máquinas y camiones.
- Colocación membrana geotextil para impermeabilización de la cava y taludes laterales.
- Ejecución de conductos de evacuación de lixiviados.
- Conductos de venteo para drenaje de gases
- Cerco perimetral
- Iluminación central del predio
- Tarea de Saneamiento.
- Control de pozos de inspección.
- Logística interna de los residuos, captación, descarga y egreso.
- Situación y modalidad de trabajo de los recolectores.
- Nueva Cava y su ingreso.
- Seguridad e instalación de cámaras de monitoreo.
- Cualquier otra tarea e información que las áreas consideren pertinentes.

ARTÍCULO 2º: Reiterar los pedidos de informes establecidos en el Art. 3º de la Ordenanza N° 4972/2020.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 2810 Sala de Sesiones, 21 de Septiembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1552 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con la Cooperativa La Cokera Limitada.

ARTÍCULO 2º: A través de la Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1552 Sala de Sesiones, 21 de Septiembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1553 – ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Sr. Intendente Municipal, Prof. Jorge Berti, al Presidente y/o autoridades designadas al efecto de la Liga de Fútbol Regional del Sud, y al Presidente y/o representantes del Club Independiente, para dialogar respecto de la posibilidad de participación en carácter de local en el predio que ocupa el Club Independiente, con las distintas divisiones y categorías de su institución que compiten en la liga mencionada.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1553 Sala de Sesiones, 21 de Septiembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1554 – ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Director de Control Urbano del Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Mario Guidetti, a los efectos de dialogar sobre la posibilidad de reordenamiento del tránsito vehicular en Barrio San Martín.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1554 Sala de Sesiones, 28 de Septiembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1555 – ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales, a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, a la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, a la Dirección de Cultura, a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Deporte y Juventud, más los representantes que cada área considere necesarios y toda otra información que las áreas consideren, con el fin de ampliar la información brindada a través de la Minuta de Comunicación N° 2805/22 ingresada bajo Expediente N° 18646, de las siguientes partidas:

- "Mantenimiento Inmuebles Municipales" partida número 6208, dentro del Programa INTERVENCIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES, en un monto de pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00).

- "Nuevas Obras en Inmuebles Municipales" partida número 6218, dentro del Programa INTERVENCIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES, en un monto de pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00).

- "Remodelación Calle San Martín y Espacios Públicos Centrales" partida número 6408, dentro del Programa INTERVENCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS, en un monto de pesos dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00).

- "Mejoramiento Centro de Salud Barriales" partida número 6908, dentro del Programa INCLUIR, en un monto de pesos dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00).

- "Jornadas de la Juventud" partida número 6048, dentro del Programa JUVENTUD EN ACTIVIDAD, en un monto de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil con 00/100 (\$1.142.000,00).

- "Pista de Skate" partida número 7608, dentro del Programa INFRAESTRUCTURA PARA DEPORTES ALTERNATIVOS, en un monto de pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00).

- "Eventos Culturales – Fiestas Populares" partida número 4958, dentro del Programa EVENTOS Y FESTIVALES CULTURA, en un monto de pesos tres millones quinientos mil con 00/100 (\$3.500.000,00).

- "PaPeques: Programa Cultural para Niñas" partida número 7458, dentro del Programa EVENTOS Y FESTIVALES CULTURA, en un monto de pesos tres millones doscientos mil con 00/100 (\$3.200.000,00).

- "Gestión y Control de Ingresos" partida número 5378, dentro del Programa ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA MUNICIPAL, en un monto de pesos seis millones con 00/100 (\$6.000.000,00).

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1555 Sala de Sesiones, 28 de Septiembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1556 – ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Dirección de Género e Igualdad, a fin de tratar el tema de referencia.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1556 Sala de Sesiones, 28 de Septiembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1557 – ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, a fin de tratar el tema de referencia.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1557 Sala de Sesiones, 28 de Septiembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1558 – ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Dirección de Educación y a la Secretaría de Finanzas y Administración, a fin de tratar el tema de referencia.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1558 Sala de Sesiones, 28 de Septiembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1559 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales a representantes de la Cooperativa de Trabajo Constitución Limitada.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1559 Sala de Sesiones, 28 de Septiembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 703 – ARTÍCULO 1º: Declarar VISITANTE DESTACADO de la ciudad de Villa Constitución al Dr. Gilberto M. A. Rodríguez, Doctor en Ciencias Sociales y Profesor de Relaciones Internacionales (San Pablo, Brasil), mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitará el 21 de septiembre con motivo de brindar una disertación, en el marco de un evento organizado por el Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2º: Entregar una placa recordatoria y copia certificada de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 4642/2017.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 703 Sala de Sesiones, 21 de Septiembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 704 – ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social y Cultural el Proyecto “Jóvenes al Volante”, de autoría de la Fundación de Bomberos Voluntarios Argentina y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Constitución en articulación en su implementación con Fundación Acindar; destacando sus objetivos de impulso y desarrollo para una sociedad más segura, creando una red de colaboración para la prevención y respuesta ante accidentes, por medio de la reducción de siniestros viales.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4642.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 704 Sala de Sesiones, 21 de Septiembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 705 – ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural, las actividades artísticas desarrolladas por la pareja de baile Folclórica compuesta por Daniela Rita Césari y Jorge Andrés Báez y por representar a la ciudad dentro de la Comitiva Provincial en el 4to Campeonato Nacional de Malambo Femenino, categoría Danza Artística Adultos a desarrollarse del 17 al 21 de Noviembre en la ciudad de Carlos Paz.

ARTICULO 2º: Entréguese a la misma, copia de la presente Declaración.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 705 Sala de Sesiones, 21 de Septiembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente

Prof. Jorge Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración

CP. Nicolás Rubicini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Sr. Mauricio Jaime

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Tec. Miguel Ángel Santolín

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Dr. Gustavo San Miguel

Secretario de Producción y Desarrollo

Sr. Fernando Kunich